



Los flujos de inmigrantes en la DESUnión Europea....

19 de junio

Lo que está pasando en las fronteras entre Italia y Francia en estos días es desconcertante, aunque lamentablemente representa algo que sigue repitiéndose.

Los flujos de inmigrantes desde Africa y Medio Oriente no son una variable, ni un fenómeno extraordinario e imprevisible, son una constante fija que se repite hace más de 40 años. Se trata de personas que se escapan de situaciones de conflictos, de desastres ambientales, de persecuciones y, para salvarse, viajan miles de kilómetros y sufren encarcelamientos, violaciones y torturas, que duran años. Quienes logran sobrevivir a todo esto toman un barco pagando miles de euros esperando llegar a la primera costa, que muy seguido es la isla de Lampedusa, un puntito de tierra en el sur de Sicilia.

Acá son “bienvenidos” por voluntarios y operadores del UNHCR que les dan una primera ayuda y les toman los datos, alojandolos en Centros de Primera Bienvenida (CPA), ex Centros de Inspección y Expulsión (CEI), donde a veces permanecen años, en condición de personas culpables de ser extranjeros. La mayoría de los países de la UE de hecho pusieron el crimen de “clandestinidad” en sus codigos penales.

Los migrantes, que en su mayoría proceden de Eritrea, Somalia y Siria, desean reencontrarse con sus familiares y amigos que ya han encontrado alojamiento en los países del norte. No quieren ser identificados por las autoridades italianas, porque se verían obligados a permanecer en Italia, sobre la base del Tratado de Dublín, que requiere que la solicitud para pedir asilo sea examinada por el Estado de la Unión en el que el migrante ha entrado.

La agenda europea en materia de inmigración, que establece las políticas comunes sobre los flujos migratorios para el período entre 2015 y 2020, fue desarrollada por el Comisionado Dimitri Avramopulos y la Comisión Europea la ha presentada el 13 de mayo.

En esta se reconocen 4 acciones inmediatas: la distribución o reasentamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



los inmigrantes entre los países de la UE; operaciones contra el tráfico de seres humanos; fortalecimiento de la vigilancia (operaciones FRONTEX); reinserción en la UE de los que son reconocidos como refugiados y que residen en terceros países (extra-UE), sobre todo en Jordania y Turquía.

Con referencia a la medida número 1, que prevee la distribución de los inmigrantes entre los países de la UE, los inmigrantes que ya están en Europa o que entrarán directamente en el territorio europeo se redistribuirán entre los estados miembros, en situaciones de emergencia, de acuerdo con una fórmula de asignación que tiene en cuenta cuatro parámetros: el PIB, la población, el desempleo y los refugiados que ya han sido admitidos en el territorio Nacional.

Este nuevo mecanismo se basa en que permite, por primera vez, el sistema de emergencia prevista en el artículo 78, párrafo 3, del Tratado de la Unión Europea, cuyo objetivo es ayudar a los Estados miembros afectados por una afluencia repentina de migrantes.

A pesar de lo mencionado en el párrafo anterior, por un lado Alemania ha suspendido la vigencia de los acuerdos Schengen para desarrollar el G7, y por otro lado Francia está de facto suspendiéndolo también porque está implementando una política sistemática de controles a las fronteras, expresamente prohibida por los acuerdos Schengen. De hecho, hace 6 días hay inmigrantes parados en la ciudad de Ventimiglia, en la frontera entre Italia y Francia, porque este país los rechaza. También en las estaciones de tren de Milano y Roma hay muchos inmigrantes que quieren partir y que no pueden.

¿Esto es el “espacio de libertad, seguridad y justicia” (del Programa de Estocolmo, 2009) que asegura la Unión Europea?

¿Estas son las políticas comunes sobre inmigración y asilo de la Unión Europea?

Mientras que se resuelva el affaire burocrático entre Francia, Alemania e Italia, tras de Reglamentos y Directivas, los inmigrantes se mueren en el Mediterráneo, son rechazados a sus países y no se le asegura una estadía digna para un ser humano.





Maria Francesca Staiano

Secretaria

Centro de Estudios Italianos

Departamento de Europa

Asimismo, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los Migrantes ha realizado recomendaciones muy concretas respecto de la Unión Europea y los derechos humanos de los migrantes, como puede observarse en el informe presentado por el Relator Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes en el periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el mes de junio de 2015.

El informe se ha caracterizado, entre otros comentarios y recomendaciones, por la enorme preocupación del Relator respecto al proceso de las migraciones, desde el inicio del mismo en los países de África o Medio Oriente hasta su culminación en Europa.

En dicho proceso de migración se producen todo tipo de violaciones a los derechos humanos por parte de los traficantes de personas; los cuales, abusándose de la situación de desesperación de los migrantes, someten a los mismos a condiciones deplorables de transportes, corredores irregulares fronterizos o rutas precarias y hasta la posibilidad de la esclavitud sexual.

En ese sentido, ha sostenido el relator, que cuando los migrantes logran llegar a destino son, en general, detenidos en muy malas condiciones de higiene y seguridad, no contando los Estados receptores con instalaciones y comodidades para alojar a los mismos de forma adecuada, manteniendo a los niños junto a los adultos, alegando el desconocimiento de la edad de los mismos por la falta de documentación de identidad, la ausencia de asistencia sanitaria y la imposibilidad de realizar actividades físicas o recreativas.

Por otro lado, dicha actitud de algunos de los Estados de la Unión Europea de sellar sus fronteras, viola no solo la normativa que emerge de la misma Unión sino asimismo la normativa establecida en el contexto de las Naciones Unidas, como los principios más básicos de la protección universal y regional de los derechos fundamentales, por ejemplo: la no discriminación y la igualdad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



Así también, se ha establecido en el informe, que en materia de derechos económicos y sociales, no es deseable la actitud de la gran parte de los Estados de la Unión Europea, los cuales se han resistido a firmar y ratificar la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares.

Gabriel Fernando Tudda

Coordinador

Departamento de Derechos Humanos y DIH

IRI - UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar